INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019
"ADQUISICION DE BARRERAS FLOTANTES PARA CONTENCION DE DERRAMES ID N° 361.727"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Julio del año dos mil diez y nueve, siendo las 14:03 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/PS N° 449/19** de fecha 14 de junio de 2019, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **"ADQUISICION DE BARRERAS FLOTANTES PARA CONTENCION DE DERRAMES ID N° 361.727",** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/19.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 361.727.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2019.

c) Resolución que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones: PR/PS N° 380/19 de fecha 27 de mayo de 2019.

d) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 de fecha 10 de junio de 2019.

Modificación 1: por medio de la cual se modificaron las fechas de entrega y apertura de oferta, quedando conforme al sistema de información de las contrataciones públicas (SICP).

Modificación 2: el plazo de entrega de cada uno de los ítems es de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato por ambas partes

La Convocante ha emitido la Adenda N° 2 de fecha 11 de junio de 2019.

Modificación 1: modificación de las especificaciones técnicas punto 1, de la SECCION III "SUMINISTRO REQUERIDOS"

Aclaración N° 1 de fecha 12 de junio de 2019

Consulta 1: Modificada mediante ADENDA N° 1

Consulta 2: Modificada mediante ADENDA N° 1

Consulta 3: Modificada mediante ADENDA N° 2

Se deja constancia de que los oferentes han realizado consultas.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/PS N° 449/19: Roberto Cabrera, Gerente Interino de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (Coordinador), Derlis Alcides López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Industrial y Carlos Ferreira de la Dirección Jurídica.

f) Forma de adjudicación: por el TOTAL, bajo la modalidad de contrato cerrado por monto total Gs. 525.382.452

3. **Acto de Apertura**.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha diez y ocho de junio del año dos mil diez y nueve, siendo las once y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipulan las Bases y Condiciones.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA.**
2- **HANDRUG INGENIERIA DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA.**
3- **A * X SOCIEDAD ANONIMA.**

Derlis López
Jefe UGASI
GSSMA - PETROPAR

Lic. Roberto Cabrera
Gerente Interino
GSSMA - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019
"ADQUISICION DE BARRERAS FLOTANTES PARA CONTENCION DE DERRAMES ID N° 361.727"

4- INDALCO S.R.L.

5- INGENIERO ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS.

6- EVEREST INGENIERIA S.R.L.

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u>.

a) Monto total de las ofertas conforme al acta de apertura:

Ítem	OFERENTES	MONTO TOTAL
1	JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA	368.100.000.-
2	HANDRUG INGENIERIA DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA.	497.880.000.-
3	A*X SOCIEDAD ANONIMA.	441.000.000.-
4	INDALCO S.R.L.	404.694.000.-
5	INGENIERO ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS	368.100.000.-
6	EVEREST INGENIERIA S.R.L.	472.050.000.-

b) Documentación presentada de carácter sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA	HANDRUG INGENIERIA DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA.	A*X SOCIEDAD ANONIMA.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Persona física)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Documentos que acrediten las Facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Derlis López
Jefe UGASI
GSSMA - PETROPAR

Lic. Hugo Olvera
Gerente Interno

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019

"ADQUISICION DE BARRERAS FLOTANTES PARA CONTENCION DE DERRAMES ID N° 361.727"

Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

DOCUMENTO	**INDALCO S.R.L.**	**INGENIERO ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS.**	**EVEREST INGENIERIA S.R.L.**
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Persona física)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Documentos que acrediten las Facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Luego del análisis realizado a todos los oferentes con respecto a la documentación de carácter sustancial, se pudo observar que todos los oferentes cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Todas las ofertas se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados.

c) Correcciones aritméticas.

No se ha realizado corrección aritmética a las ofertas presentadas.

Derlis López
Jefe UGAS
GSSMA - PETROPAR

Lic. Roberto Dalmira
Gerente Interino
GSSMA - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019

"ADQUISICION DE BARRERAS FLOTANTES PARA CONTENCION DE DERRAMES ID N° 361.727"

d) Aplicación del margen de preferencia.

No se ha aplicado el margen de preferencia debido a que todos los oferentes han presentado el certificado de origen extranjeras.

e) Documentación presentada de carácter formal.

Las dos mejores ofertas pertenecen a **JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA e INGENIERO ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS**

La evaluación de la documentación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA	INGENIERO ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente que declare que cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos, documentos técnicos o folletos, que demuestren que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca Ofertada. En caso de representante o distribuidor deberá demostrar la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente en el cual exprese que cumplirá con las Especificaciones Técnicas de los servicios y con el plazo de realización de los servicios establecido por la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018. Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio deberá presentar las documentaciones del Oferente Líder del Consorcio.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de bienes similares a lo propuesto u otros bienes como tanques, bombas, filtros, compresores por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto total ofertado en la presente contratación, dentro de los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venga que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que se hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos y/o facturaciones de venta divido por dos. El resultado deberá ser igual o superior al 30% del monto total ofertado. Observación 1: En caso de Consorcio, se considerarán los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes de cada consorcio.	CUMPLE	CUMPLE
1. Certificado de Origen Nacional del Servicio/bien solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	NO APLICA	NO APLICA

Derlis López
Jefe UGASI
GSSMA - PETROPAR

Lic. Rodrigo Cabrera
Gerente Interino
GSSMA - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019
"ADQUISICION DE BARRERAS FLOTANTES PARA CONTENCION DE DERRAMES ID N° 361.727"

4.3. Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.
a – Se verificarán los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40.

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos - PETROPAR y se ha constatado que los oferentes JR INGENIERÍA DE JAVIER RECALDE ENCINA e INGENIERO ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS, no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

B – Se verificará por los medios disponibles, si el oferente propuesto para la adjudicación y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto este Comité ha realizado la verificación en el SINARH conforme y se ha constatado que los oferentes, JR INGENIERÍA DE JAVIER RECALDE ENCINA e INGENIERO ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS, no aparecen en la base de datos del sistema:

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que los oferentes JR INGENIERÍA DE JAVIER RECALDE ENCINA e INGENIERO ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que los oferentes cumplen con la Capacidad Legal solicitada.

Teniendo en cuenta el análisis documental realizado a las ofertas presentadas por las empresas **JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA e INGENIERO ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS** se pudo constatar que la misma cumple con todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…A) CALIFICACION LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40."***, este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes.

6. <u>Análisis de precios ofertados</u>.

El precio ofertado por las empresas es del treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial

7. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(A) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera a las empresas **JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA e , INGENIERO ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS** y las mismas cumplen con los requisitos financieros exigidos por la Convocante. **Se adjunta Anexo 1**.

8. <u>Análisis Técnico</u>.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(B) Experiencia y Capacidad Técnica…"***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos para la experiencia, este Comité realizó la evaluación de la experiencia a las ofertas presentadas por las empresas **JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA e , INGENIERO ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS** y se pudo constatar que la misma cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. **Se adjunta Anexo 2**.

9. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.</u>

No se han realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas.

Lic. Roberto Cáceres
Gerente Interino
GSSMA - PETROPAR

Derlis López
Jefe UGASI
GSSMA - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019
"ADQUISICION DE BARRERAS FLOTANTES PARA CONTENCION DE DERRAMES ID N° 361.727"

10. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

11. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Las ofertas considerada la más baja corresponde a las empresas **JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA e INGENIERO ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS**

Esta contratación fue incluida en el PAC por un monto de Gs. 525.382.452 (Guaraníes quinientos veinte y cinco millones tres cientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos), la misma se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 149/2019.

13. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

En el PBC SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, Punto D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscripto en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de los Salarios que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el Sistema de Informaciones de Proveedores del Estado SIPE.

JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA, CONSTANCIA SIPE N° 1550465, CANTIDAD DE EMPLEADOS 5 (CINCO).

INGENIERO ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS, CONSTANCIA SIPE N° 1550975, CANTIDAD DE EMPLEADOS 12 (DOCE)

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** a **INGENIERO ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS.** la presente contratación por un monto de Gs 368.100.000 **(Guaraníes tres cientos sesenta y ocho millones cien mil).**
2) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:
3) Pliego de Bases y Condiciones.

Derlis López
Jefe UGAJ
GSSMA - PETROPAR

Lic. Roberto Cardozo
Gerente Interino
GSSMA - PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019

"ADQUISICION DE BARRERAS FLOTANTES PARA CONTENCION DE DERRAMES ID N° 361.727"

4) Resolución PR/PS N° 380/19 de fecha 27 de mayo 2019 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza la contratación.

5) Resolución PR/PS N° 449/19 de fecha 14 de junio 2019 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.

6) Acta de apertura de fecha 18 de junio de 2019.

7) Ofertas de las empresas: **JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA, HANDRUG INGENIERIA DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, A*X SOCIEDAD ANONIMA, INDALCO S.R.L., ING. ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS y EVEREST INGENIERIA S.R.L**

8) Anexo N° 1.

9) Anexo N° 2.

10) Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 15:59 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

SR. DERLIS ALCIDES LOPEZ
MIEMBRO DE COMITE

ABOG. CARLOS FERREIRA
MIEMBRO DE COMITE

LIC. ROBERTO CABRERA
MIEMBRO DE COMITÉ
COORDINADOR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019

"ADQUISICION DE BARRERAS FLOTANTES PARA CONTENCION DE DERRAMES ID N° 361.727"

ANEXO 2 - Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Ingeniero Alejandro Raúl Pérez Heras

Fecha	Contrato Nº	Detalle de factura	Monto Gs.
25/10/2017	20/2017 - SENASA	Construcción de sistemas de abastecimientos de agua potable y saneamiento básico	6.767.549.768
26/1/2017	828 YACYRETA	Construcción de sistemas de abastecimientos de agua potable	1.929.350.019
		TOTAL DE CONTRATOS	**8.696.899.787**

Promedio de los 2 años de fact.	**4.348.449.894**
Monto de la Oferta	368.100.000
30% de la Oferta	110.430.000

JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA

Fecha	Contrato Nº	Detalle del Contrato	Monto Gs.
14/8/2018	236/2016 - IPS	Ampliación de la planta de oxigeno del hospital central	3.350.000.000
		TOTAL DE CONTRATOS	**3.350.000.000**

Promedio de los 2 años de fact.	**1.675.000.000**
Monto de la Oferta	368.100.000
30% de la Oferta	110.430.000

SR. DERLIS ALCIDES LOPEZ
MIEMBRO DE COMITE

ABOG. CARLOS FERREIRA
MIEMBRO DE COMITE

LIC. ROBERTO CABRERA
MIEMBRO DE COMITÉ
COORDINADOR

ANEXO 1 SITUACION FINANCIERA

	JR INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA		ING. ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS	
RATIOS / AÑOS	**2017**	**2018**	**2017**	**2018**
COEFICIENTE DE LIQUIEDEZ	2,76%	35,80%	10,40%	1,30%
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	27,9	2,41	5,52	31,3
RENTABILIDAD	25.4 %	28%	15,70%	12,90%

SR. DERLIS ALCIDES LOPEZ
MIEMBRO DE COMITE

ABOG. CARLOS FERREIRA
MIEMBRO DE COMITE

LIC. ROBERTO CABRERA
MIEMBRO DE COMITÉ
COORDINADOR

Derlis López
Jefe UGASI
GSSMA - PETROPAR